

# Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del PERTE AGROALIMENTARIO (MINTUR) – Convocatoria 2024

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
BOE 22/AGO/24 Orden ITU/885/2024	100 M€ subvención	Entre las 9:00 horas del 19 de septiembre de 2024 y las 14:00 horas del 21 de octubre de 2024. Concurrencia simple, evaluación por orden de entrada

# 1. BENEFICIARIOS

Sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT) con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, que desarrollen una de las siguientes actividades industriales:

- a. Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como la fabricación de bebidas y la industria del tabaco encuadradas dentro de los CNAE 2009 10, 11 y 12
- Actividades desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentarias consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios, que pese a implicar una actividad industrial no estén incluidos en los CNAE2009 – 10, 11 y 12

Se deberá acreditar haber realizado estas actividades al menos durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud.

No podrán ser beneficiarios:

- Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003.
- Entidades que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Empresas que se encuentren en crisis.

# 2. RESUMEN

Convocatoria de concurrencia simple para financiar proyectos individuales de industrias agroalimentarias. En esta convocatoria se pretende que las ayudas vayan directamente a la industria agroalimentaria, las empresas auxiliares a la industria agroalimentaria (empresas servicios TIC, empresas fabricantes de maquinaria, etc.) que en la primera convocatoria fueron beneficiarias, se espera que en esta convocatoria acudan como subcontrataciones. Si una entidad (un CIF), tiene varios proyectos encuadrados en diferentes prioridades temáticas o lineas de ayudas. se presentarán tantas solicitudes como proyectos tenga ese CIF y todos los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las prioridades temáticas, así como en alguna de las líneas de ayudas que establece la convocatoria.

# 3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Cada proyecto deberá encuadrarse en una sola línea de ayudas y una prioridad temática de los establecidos de esta orden (I+D+i, Sostenibilidad y Eficiencia Energética o línea de inversión para PYMES). En ningún caso podrá un proyecto percibir ayudas con cargo a más de una línea de actuación o un tipo de proyecto.

- → Línea de investigación, desarrollo e innovación: Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos.
- Investigación industrial: La investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica
- Desarrollo Experimental: la adquisición, combinación, configuración, y el empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos



o servicios nuevos, modificados o mejorados. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

- Innovación en materia de organización: la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores.
- Innovación en materia de procesos: la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos)
- → Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética: Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente, Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o eficiencia energética,
- Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que permitan incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas.
- Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables. Se considerarán aquellas inversiones destinadas a mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovables.
- → Línea de inversión para PYMES: Proyectos realizados exclusivamente por PYMES destinados a la inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con el proceso de producción del producto o productos en el ámbito de la industria agroalimentaria

<u>NOTA 1:</u> Los Proyectos de Innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas serán objetivo de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES (corren con un mínimo del 30% del total de gastos subvencionables).

NOTA 2: Las entidades que desarrollen actividades industriales relativas al sector de la pesca y la acuicultura solo podrán financiar proyectos en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación

# **PRIORIDADES TEMÁTICAS**

Los proyectos tendrán que encuadrarse en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

- 1. **ECONOMIA CIRCULAR y ECOINNOVACIÓN**: proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME, orientados a:
  - a. Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.
  - b. Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
  - c. Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.
  - d. Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).
- 2. DESCARBONIZACIÓN, EFICIENCIA ENERGETICA, NUEVAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES: proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos o de la línea de inversión PYME orientados a:
  - a. Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
  - b. Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO2.
  - c. Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
  - d. Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.
- 3. MATERIALES Y PRODUCTOS AVANZADOS: proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental o de la línea de inversión PYME, orientados al desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes y proyectos de innovación en materia de organización y/o procesos en el ámbito de materiales y productos avanzados.
- 4. **INNOVACION EN PROCESOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**: proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados y de la línea de inversión PYME, entre otros ámbitos, a:
  - a. Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
  - b. Mejoras de calidad respecto a los establecido en normas y estándares.
  - c. Trazabilidad de proceso y producto
- 5. **TECNOLOGIAS DIGITALES:** proyectos que utilicen tecnologías digitales. Serán proyectos de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y procesos o de la línea de inversión PYME. Como novedad se admitirán proyectos destinados a la recogida e integración de diversos parámetros de información de empresas del sector primario en los sistemas de información de empresas que realicen las actividades definidas en el ANEXO I con el objetivo de facilitar y promover la interacción e intercambio de información entre agentes a lo largo de la cadena de valor. Los proyectos deberán enmarcarse, entre otras, en alguna de las siguientes prioridades temáticas
  - a. Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa: se deberán orientar al desarrollo de soluciones de conexión intra o interempresa utilizando sistemas o elementos virtuales o ciberfísicos, que permitan la interacción entre la empresa solicitante con un ecosistema determinado (empresas, clientes, proveedores y centros de investigación). El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la plataforma mediante software.



- b. Soluciones para el tratamiento avanzado de datos: se deberán orientar a uso de datos para la obtención de soluciones de analítica avanzada y business inteligence. El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la solución mediante software.
- c. Soluciones de inteligencia artificial: se deberán orientar a la generación de soluciones de inteligencia artificial que permitan tomar decisiones sobre los procesos, productos comerciales, etc., basados en uso de machine learning, deep learning, reinforcement learning, deep reinforcement learning, etc. El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la solución mediante software.
- d. **Proyectos de simulación industrial:** se deberán orientar a la generación de soluciones que permitan simulaciones de piezas y materiales dentro de sistemas complejos, procesos de producción e incluso fábricas completas (gemelos digitales), con el objeto de optimizar productos, procesos de fabricación y otros procesos. El resultado esperado de este tipo de proyectos será la implementación de la simulación mediante software
- e. **Diseño y fabricación aditiva**: responderán a alguno de los siguientes tipos de soluciones:
  - i. Nuevo software de modelado o simulación 3D, orientados a lograr objetivos tales como: determinar si un elemento es imprimible o no, obtener un ahorro sustantivo de material en el proceso de impresión, realizar comparativas de calidad, o cualquier otro software relacionado con la fabricación aditiva antes, durante y después de la impresión
  - ii. Investigación, desarrollo o implementación de nuevos procesos de impresión 3D que respondan a nuevos retos, tales como: utilizar multimateriales; trabajar en microescala; incrementar la velocidad de impresión; combinar tecnologías tales como métodos substractivos trabajando junto a métodos aditivos de forma inteligente; aplicaciones que puedan abarcar múltiples casos de uso, etc.
  - iii. Investigación, desarrollo o implementación de nuevos materiales y tintas.
  - iv. Desarrollo o implementación de metodologías para la caracterización y/o certificación de la trazabilidad de los procesos de fabricación aditiva, que permitan la homologación equivalente a procesos de fabricación convencionales.
- f. **Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial:** orientados hacia componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad para la implementación de proyectos de realidad aumentada y realidad virtual aplicados a la industria manufacturera.
- g. Robótica colaborativa y cognitiva: soluciones avanzadas de robótica para el sector industrial, entre otras, aumentar capacidad cognitiva, robótica colaborativa persona-máquina, percepción, configurabilidad, monitorización, capacidad de manipulación, navegación u otras similares de los robots, así como en sus aplicaciones concretas a los procesos productivos de la empresa. En el caso de proyectos de innovación o de la línea de inversión PYME, el resultado esperado deberá incluir al menos un robot físico.
- h. **Sensórica**: se deberán orientar hacia componentes, subconjuntos y sistemas eléctricos y electrónicos incluyendo el desarrollo del software y firmware necesario para garantizar su funcionalidad y conectividad

En la siguiente tabla se resume las diferentes líneas de ayudas financiables en cada prioridad temática:

PRIORIDAD TEMÁTICA	Investigación	Desarrollo	Innovación	Inversión PYME	PM	EE
1. Economía Circular y Ecoinnovación	х	Х	х	Х	Х	х
2. Descarbonización, Eficiencia Energética, nuevas fuentes						
de energía y reducción emisiones contaminantes	Х	X	Х	Х	Х	Х
3. Materiales y productos avanzados	х	X	х	Х	Х	х
4. Innovación en procesos de calidad y seguridad alimentaria	no aplica	no aplica	х	Х	х	х
5. Tecnologías digitales	no aplica	Х	х	Х	no aplica	no aplica

# 4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

Las ayudas reguladas en esta orden solo serán aplicables si tienen efecto incentivador sobre la actividad de la empresa objeto de la ayuda y son incompatibles con cualquier otra ayuda. El periodo elegible de gastos estará comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y el 30 de junio de 2026.

# 5. PRESUPUESTO FINANCIABLE MÍNIMO

El presupuesto financiable mínimo se establecerá en función del tamaño de empresa y de la línea de actuación en la que se encuadre el proyecto:

- 1. Para la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación, el presupuesto financiable mínimo por proyecto será:
  - a. De 500.000,00 € para las pequeñas y medianas empresas.
  - b. De 800.000,00 € para las grandes empresas.
- 2. Para la línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética y la línea de inversión PYME, el presupuesto financiable mínimo por proyecto será:
  - a. De 200.000,00€ para las pequeñas y medianas empresas.
  - b. De 400.000,00€ para las grandes empresas.

# 6. CUANTÍA AYUDAS Y TIPO

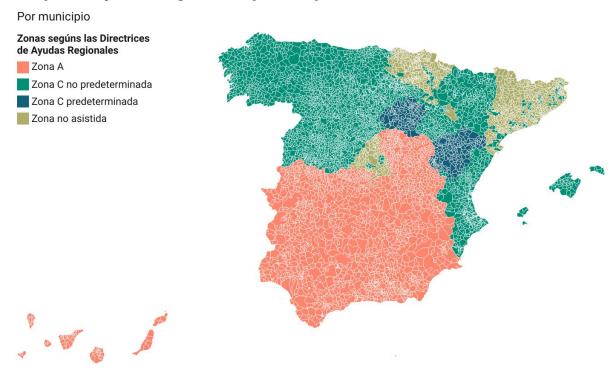
Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tendrán carácter plurianual y serán en forma de subvención. Los importes de las subvenciones a conseguir dependerán del tipo de proyecto y del tamaño de empresa de acuerdo con los siguientes porcentajes:



Tipo de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención				
Tipo de proyectos	Empresa no PYME	Medianas empresas	Pequeñas y microempresas		
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50%	Hasta el 60 %	Hasta el 70 %		
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25%	Hasta el 35%	Hasta el 45%		
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15%	Hasta el 50%	Hasta el 50%		
Proyectos de protección del medioambiente	Hasta el 40%	Hasta el 50%	Hasta el 60%		
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30%	Hasta el 40%	Hasta el 50%		
Proyectos de inversión PYME	No aplica	Hasta el 10%	Hasta el 20%		

NOTA 4: Las intensidades de ayudas para proyectos de protección de medio ambiente y eficiencia energética pueden verse incrementadas 15 puntos porcentuales en caso de que se cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a) del TFUE (regiones asistidas) y en 5 puntos porcentuales el caso de las regiones situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c) (ver Mapa Ayudas)

# Mapa de ayudas regionales para España 2024-2027



Mapa: Zabala Innovation • Fuente: Comisión Europea • Datos cartográficos: CNIG • Creado con Datawrapper

# https://datawrapper.dwcdn.net/q2UyZ/3/

NOTA 5: La subvención máxima obtenida por una empresa para el total de sus proyectos será como máximo 4.000.000,00 €. La subvención no podrá superar el importe neto de la cifra de negocio de las CCAA de 2022.

# **GARANTÍAS:**

Se exigirá antes de la resolución de concesión definitiva. Los importes de las garantías a constituir serán los siguientes:

- del 70 % de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera satisfactoria;
- del 60 % de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera buena;
- del 50 % de la subvención propuesta para entidades con calificación financiera excelente.



### PAGO:

Se realizará un único pago anticipado tras aceptación de la ayuda, presentación de garantías, una vez emitida la resolución definitiva.

# 7. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

## > Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- → Costes de personal: costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar. El coste máximo individual será de 65 €/h. El coste horario medio del proyecto será máximo 45 €/h.
- → Coste de instrumental y material inventariable: gastos de amortización en la medida y durante el periodo que se utilicen en el proyecto, asociados a un proyecto que incluya otras partidas, y que no superen el 50% del presupuesto financiable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
- → Gastos generales: hasta 15% de los costes de personal.
- → Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética: costes adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables para incrementar el nivel de protección medioambiental relacionado con el proceso de producción o en ausencia de normas de la Unión, o bien para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética del proceso productivo.
  - → Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
  - → Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes. (máx. 50% del presupuesto financiable)
  - → Activos inmateriales: transferencia de tecnología mediante la adquisición de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
  - → Colaboraciones externas: necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética

# → En la línea de inversión para PYMES:

- → Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y la adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- → Edificación e instalaciones: inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes. (máx. 50% del presupuesto financiable)
- → Activos inmateriales: transferencia de tecnología mediante la adquisición de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.

NOTA 6: En la línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia energética, la determinación de los costes financiables se hará de la siguiente forma:

- → Cuando los costes de la inversión en protección medioambiental/eficiencia energética puedan identificarse de los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la protección medioambiental o la eficiencia energética serán subvencionables.
- → En todos los demás casos, los costes de inversión en protección medioambiental o eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar o referencias de estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparativa.

# 8. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Entre la documentación a presentar, destaca lo siguiente:

- → Para proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental, será necesario aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o entidad equivalente de otro Estado Miembro de la Unión Europea. El informe determinará la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en esta orden. Este informe se podrá presentar a posteriori de la presentación de la solicitud, dentro del periodo de subsanación y se tendrá por subsanada la omisión documental y se considerará válida la fecha de presentación de la solicitud inicial.
- → Para cada proyecto, **memoria de evaluación sustantiva** de las actividades del proyecto, que determine el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo».
- → Incompatibilidad con otras ayudas: Las ayudas reguladas en esta orden son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.